

RESOLUCION EXENTA: **015- 247**

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIAL ALVAREZ LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 16 JUN 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Orden de Compra N° 599-162-SE15, con fecha de emisión 24 de Febrero de 2015, documento emitido por la Dirección Nacional de la JUNJI, se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL ALVAREZ LTDA. Rut: 76.867.020-K, para la adquisición de material didáctico no fungible (juegos didácticos), para proveer Jardines Infantiles de los programas 01 y 02 de la JUNJI, Región de los Lagos.

2.- Que el plazo de entrega de los artículos corresponde al 30 de Marzo de 2015, según consta en Orden de Compra N°599-162-SE15.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL ALVAREZ LTDA. Rut: 76.867.020-K, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo otorgado.

4°.- Que De acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-2-LP10, "La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado". Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido.

5°.- Que lo anterior fue notificado al proveedor mediante Oficio N°015/667 de fecha 05 de junio 2015, enviado mediante carta certificada con fecha 09 de junio 2015, informándole además la posibilidad de efectuar sus descargos dentro del plazo de 5 días hábiles desde la recepción del documento.

6°.- Que habiendo a la fecha, vencido el plazo para efectuar sus descargos no se ha recibido noticia de COMERCIAL ALVAREZ LTDA. Rut: 76.867.020-K, haciendo precedente la aplicación de la multa.

7.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1,0% del valor neto por cada día hábil de atraso, según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Programa	Valor total Neto	Días de atraso	1,0% Multa Diaria por cada día hábil de atraso	Valor Multa
MUÑECOS	30-03-2015	06-04-2015	01	\$1.536.808	04	\$15.368	\$61.472
TOTAL MULTA							\$61.472

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Programa	Valor total Neto	Días de atraso	1,0% Multa Diaria por cada día hábil de atraso	Valor Multa
MUÑECOS	30-03-2015	06-04-2015	02	\$3.732.248	04	\$37.322	\$149.288
TOTAL MULTA							\$149.288

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

- 1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL ALVAREZ LTDA. Rut: 76.867.020-K, una multa ascendente a la suma de **\$210.760.-** (Doscientos Diez Mil Setecientos Sesenta Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 599-162-SE15, de ambos programas (01 y 02).
- 2.- *Descuéntese al proveedor:* COMERCIAL ALVAREZ LTDA. Rut: 76.867.020-K, la suma de **\$210.760.-** (Doscientos Diez Mil Setecientos Sesenta Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.
- 3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/HOV/MRR/SMT/HJCR/hcr
Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes